

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN 1 DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Ref: MVG/mda

N.º DE EXPEDIENTE: 0000466/2025 CCA: +6. 6TCIJFJ CONTR 2025 464788

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022, procede mediante la presente Resolución motivada a la adjudicación de la Agrupación 1 del Expediente Administrativo N.º 00000466/2024, CCA: +6. 6TCIJFJ, CONTR 2025 464788.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, con número de expediente 466/2025, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2025, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado con fecha 10 de junio de 2025, por ser ajustado a derecho.

CUARTO.- Con fecha 7 de marzo de 2025 se emite memoria complementaria y de subsanación de la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación de fecha 13 de mayo de 2024.

QUINTO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 2 de julio de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 1/7	

SEXTO.- Con fecha 22 de julio de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (477385-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001694956), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 22 de agosto de 2025 a las 15:00 horas.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de agosto de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia, en la que se comprueba que han presentado oferta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

- DEXTRO MEDICA, S.L.
- INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L.
- OFICACERES, S.L.
- OPTOMIC ESPAÑA, S.A.
- BEHMPAT PRODUCCIONES, S.L.
- ARJO IBERIA, S.L.
- ENDOOK EUROPA, S.L.
- NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.
- SCHMITZ U SHONE IBERICA, S.L.
- ORTO SANITARIA, S.L.
- OFIGRANADA, S.L.
- PRIM, S.A.
- TOTAL EKIP, S.L.
- LINET IBERIA, S.L.U.
- PALEX MEDICAL, SA
- LIBRERIA PAPELERIA JOBE, S.L.
- DIMOCLIN, S.L.
- MOBIMETAL JAEN, S.L.
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S.L.
- MEDICAL IBERICA, S.A.
- ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.U.
- SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L.
- AF STEELCASE, S.A.
- SENEGAR, S.L.
- DICODE SUMINISTROS, S.L.
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.
- TEKNO SERVICE, S.L.
- LARADERA MOBILIARIO, S.L.
- LAAM ARQUITECTURA, S.L.
- SOCIAL MOBEL, S.L.

Examinada la documentación aportada por las empresas DIMOCLIN, S.L., INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L., LINET IBERIA, S.L.U., PALEX MEDICAL, S.A., PRIM, S.A., SENEGAR, S.L., SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L., TEKNO SERVICE, S.L. y TOTAL EKIP, S.L., se estima correcta quedando válidamente admitidas, requiriéndoles subsanar al resto de licitadoras por los motivos que en el acta de esta mesa se detallan y que queda incorporada al expediente.

OCTAVO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 se reúne para subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º1, y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos.

Se procede en primer lugar al examen de la documentación aportada por las empresas AF STEELCASE, S.A., ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.U., ARJO IBERIA, S.L., BEHMPAT PRODUCCIONES, S.L., BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S.L., DEXTROMEDICA, S.L., DICODE SUMINISTROS, S.L., INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L., ENDOOK EUROPA, S.L., LAAM ARQUITECTURA, S.L., LARADERA MOBILIARIO, S.L., LIBRERIA PAPELERIA JOBE, S.L.,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 2/7	

MEDICAL IBERICA, S.A., MOBIMETAL JAEN, S.L., NACIL MEDICA4 GROUP, S.L., OFICACERES, S.L., OFIGRANADA, S.L., OPTOMIC ESPAÑA, S.A., ORTO SANITARIA, S.L., SCHMITZ U SHONE IBERICA, S.L. y SOCIAL MOBEL, S.L., estimándose correcta por lo que quedan definitivamente admitidas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Se constata en primer lugar que consta en el expediente la renuncia, por motivos personales, de uno de los asesores inicialmente designados por la Mesa para emisión del informe de valoración de los criterios no automáticos.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son las que se detallan en el Anexo al Acta de esta Mesa. No continuarán en el procedimiento las empresas que no superan el umbral mínimo establecido para criterios no automáticos.

Habiéndose puesto de manifiesto por la comisión técnica que en la documentación examinada de la empresa LAAM ARQUITECTURA S.L. existe información que podría considerarse que revela su oferta económica (al aparecer cifras económicas denominadas “de licitación” pero que en algunos casos difieren de los precios de la licitación) la Mesa acuerda que se proceda a la apertura del sobre n.º 3 correspondiente a la agrupación en la que la empresa LAAM ARQUITECTURA S.L. supera el umbral mínimo en criterios no automáticos, a fin de poder comprobar y adquirir certeza sobre si ha existido una revelación del contenido de la oferta económica antes de la apertura del sobre n.º 3 y si por consiguiente se puede considerar que se ha contaminado la oferta técnica y la aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres n.º 3 “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos”, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se examina en primer lugar el contenido del sobre n.º 3 de LAAM ARQUITECTURA S.L. constatándose que su oferta económica coincide exactamente con la información contenida en el sobre n.º 2 por lo que la Mesa acuerda que no procede valorar la oferta, quedando excluida.

Respecto de la oferta económica de la empresa LARADERA MOBILIARIO S.L. se observa que no ha presentado oferta por lotes, sino por un total para la agrupación, lo que no se ajusta a lo requerido e impide la aplicación del criterio en los términos detallados en el Anexo II al Cuadro Resumen. Por consiguiente, no siendo posible subsanar la oferta económica, se acuerda su exclusión.

Se procede a continuación a la comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal y a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 3/7	

Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo al Acta de esta sesión, de resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, que son:

- Agrupación n.º 1: Librería Jobe S.L
- Agrupación n.º 2: AF Steelcase SA
- Lote n.º 30: Endook Europa SL
- Lote n.º 31: Medical Iberica SL
- Lote n.º 32: Prim SA
- Lote n.º 33: Social Mobel SL
- Lote n.º 34: Optomic España SA
- Lotes n.º 35 y n.º 36: Almerimatic Sistemas Informaticos SA
- Lote n.º 37: Bios Technology Solutions SL
- Lote n.º 39: Solutia Digital Health SL

Se propone, asimismo, elevar al Órgano de contratación propuesta de declaración de desierto respecto de los lotes n.º 38, n.º 40, n.º 41 y n.º 42, por no existir ofertas válidas.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- Con fecha 3 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos para adjudicación del expediente.

En primer lugar, se pone en conocimiento de la Mesa la incidencia detectada en relación con la propuesta adjudicataria para la agrupación n.º 1, LIBRERÍA PALELERIA JOBE, S.L. En la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025 se acordó proponer a esta empresa como adjudicataria de la agrupación 1, sin embargo, con posterioridad y de oficio, se ha comprobado que la citada oferta contenía importes que superaban el presupuesto de licitación en algunos de los lotes comprendidos en dicha agrupación, circunstancia que **determina su exclusión** del procedimiento al no ajustarse a los límites previstos en el pliego.

En consecuencia, la Mesa acuerda retrotraer actuaciones al momento de la propuesta de adjudicación, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en favor de la empresa LIBRERÍA PALELERIA JOBE, S.L. y proceder a su exclusión. Analizadas las restantes ofertas admitidas, se acuerda formular nueva propuesta de adjudicación de la agrupación nº 1 a favor de la empresa OFIGRANADA, S.L., por ser la candidata mejor clasificada.

A continuación, la Mesa procede a examinar la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del resto de candidatos propuestos. Vista la documentación aportada a través de SIREC por ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., ENDOOK EUROPA, S.L., MEDICAL IBERICA, S.L., PRIM, S.A. y SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L., se estima correcta pudiendo continuar el procedimiento.

Respecto al resto de empresas, la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que subsanen la documentación relacionada en el acta de esta reunión, que queda incorporada al expediente.

DÉCIMO PRIMERO. – Con fecha 15 de octubre de 2025, la Mesa se reúne para examen de la documentación requerida para subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos

Vista la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por las empresas BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., OPTOMIC ESPAÑA, S.A., SOCIAL MOBEL, S.L. se considera correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 4/7	

En relación con la empresa AF STEELCASE, S.A., vista la documentación aportada se acuerda requerir a la empresa para que aclare el número exacto de trabajadores con discapacidad en la empresa, ya que en su declaración únicamente se indica que supera el 2% de la plantilla. Efectuado el requerimiento durante el desarrollo de la mesa la empresa da cumplimiento adecuadamente a lo requerido, estimándose correcta la documentación, pudiendo continuar el procedimiento.

Se deja constancia en el expediente de las actuaciones realizadas en esta sesión con la incorporación del Acta.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2025, esta Dirección Gerencia adjudicó el expediente que tiene por objeto el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, con número de expediente 466/2025, CCA: +6. 6TCIJFJ y CONTR 2025 464788, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

En dicha Resolución se adjudicaron todos los lotes y agrupaciones del expediente, excepto la agrupación n.º 1 (lotes 1 a 26), que quedó pendiente al encontrarse en fase de revisión de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia exigida en el pliego por el candidato propuesto.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación se reúne para el examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa propuesta para adjudicación de la agrupación n.º 1, OFIGRANADA, S.L.

Vista la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por la candidata propuesta a la agrupación n.º 1, la Mesa acuerda requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte alta del Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Este requerimiento es atendido durante el transcurso de la reunión, dándose por válido, por lo que procede continuar con el procedimiento y elevar propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa, quedando incorporado al expediente el acta de esta sesión, que deja constancia de las actuaciones realizadas.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, mediante la oportuna Resolución motivada, se adjudicó la agrupación n.º 1, a favor de OFIGRANADA, S.L., procediéndose a la publicación de la misma y a la notificación a adjudicatarios y no adjudicatarios.

DÉCIMO QUINTO.- Contra dicha Resolución de Adjudicación se interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que con fecha 12 de diciembre de 2025 dictó la Resolución 747/2025. Conforme a la misma se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad TOTAL EKIP S.L. contra la resolución de adjudicación de la agrupación 1 del acuerdo marco de referencia, se anula el acto impugnado y se ordena la “retroacción de las actuaciones al momento anterior a su adopción, con el fin de que se excluya a la adjudicataria por no adecuarse su oferta a los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y continuar el procedimiento, en su caso, hasta su finalización”

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución por la que se resuelve el recurso interpuesto se reúne la Mesa el día 30 de diciembre de 2025, acordando la exclusión de OFIGRANADA SL, y elevando propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es TOTAL EKIP S.L., siendo comprobado por la Mesa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 5/7	

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 23 de enero de 2026 la Mesa se reúne para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto respecto de la agrupación n.º 1 y vista la documentación aportada a través de SIREC Portal de contratación electrónica por la empresa TOTAL EKIP S.L. se estima correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*

TERCERO. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la agrupación n.º 1 (lotes 1 a 26) del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 466/2024, CCA: +6. 6TCIJFJ y CONTR 2025 464788, **por un valor máximo estimado previsto de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS //422.120,66 €/, IVA excluido, donde se han computado el conjunto de los contratos previstos por los precios unitarios que a continuación se detallan, para un plazo de ejecución de 12 meses, a favor de TOTAL EKIP, S.L.:**

EMPRESA	AGRUPACIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA incluido)
TOTAL EKIP SL	1	1	237,400000	31.164,00
TOTAL EKIP SL	1	2	218,360000	1.052,00
TOTAL EKIP SL	1	3	196,150000	30.624,00
TOTAL EKIP SL	1	4	220,900000	888,00
TOTAL EKIP SL	1	5	174,570000	34.224,00
TOTAL EKIP SL	1	6	344,680000	74.555,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 6/7	

TOTAL Ekip SL	1	7	157,140000	28.880,00
TOTAL Ekip SL	1	8	134,190000	22.110,00
TOTAL Ekip SL	1	9	75,890000	35.400,00
TOTAL Ekip SL	1	10	42,410000	4.864,00
TOTAL Ekip SL	1	11	134,900000	11.760,00
TOTAL Ekip SL	1	12	111,890000	15.008,00
TOTAL Ekip SL	1	13	157,870000	4.920,00
TOTAL Ekip SL	1	14	464,830000	36.244,00
TOTAL Ekip SL	1	15	686,930000	87.936,00
TOTAL Ekip SL	1	16	350,890000	14.616,00
TOTAL Ekip SL	1	17	19,880000	1.600,00
TOTAL Ekip SL	1	18	13,290000	4.466,00
TOTAL Ekip SL	1	19	18,760000	5.520,00
TOTAL Ekip SL	1	20	121,190000	2.324,00
TOTAL Ekip SL	1	21	176,610000	5.746,00
TOTAL Ekip SL	1	22	181,780000	7.740,00
TOTAL Ekip SL	1	23	230,340000	7.660,00
TOTAL Ekip SL	1	24	201,910000	15.150,00
TOTAL Ekip SL	1	25	196,890000	3.152,00
TOTAL Ekip SL	1	26	344,980000	13.695,00
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)			510.766,00 €	

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXATEJ78EVVNGVT67SL475MVP7	PÁG. 7/7	